

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 029 -2022/EPSSMU S.A/GG.

Bagua Grande, 28 marzo de 2022.

### VISTO:

Según Carta N° 002-2022-EPSSMU S.A./G.A.F de fecha de 22 de marzo de 2022, Mediante Resolución de Gerencia General N° 006-2004/EPSSMU S.R.L, de fecha 23 de Julio de 2004, mediante la cual se designa a la Señora María Concepción Huamán Huamán como fedataria de la EPSSMU;

### CONSIDERANDO:

La EPSSMU.SA., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, sus modificatorias y normatividad del sector; con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 — Ley General de Sociedades, sujeta a sus propios Estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPSSMU.SA., actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio — RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS, conforme a lo expuesto en la RCD N O 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo N° 1280-Capítulo IV del Título III y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA-el Capítulo IX del Título III - bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal.

Que, la Política Nacional de Saneamiento aprobada por Decreto Supremo N° 007-2017-Vivienda y el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-Vivienda, prevén como uno de los principios que sustentan la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, al buen gobierno corporativo; y específicamente el "eje de política, el fortalecimiento de los prestadores" que se establece como uno de sus lineamientos de política, el implementar modelos de gestión que involucran los principios básicos de gobierno corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores;

Resolución de Gerencia General N° 006-2004/EPSSMU S.R.L, de fecha 23 de Julio de 2004, mediante la cual se designa a la Señora María Concepción Huamán Huamán como fedataria de la EPSSMU, se debe tener en cuenta que para la designación de la misma, no se tuvo en cuenta que se debía designar a un suplente, para que también realice las mismas funciones en caso de ausencia del titular, siendo que tal como fluye de la carta remitida por el Gerente de Administración y Finanzas, la titular la señora María Concepción Huamán Huamán, se encuentra de vacaciones, es imprescindible, se cuente con un titular y suplente, es por ello, que por parte del gerente de Administración y Finanzas se propone asuma dicha encargatura el señor Leonor Dávila Monteza, Con DNI N° 33646965, a efectos que la entidad continúe su funcionamiento de forma normal.

Que, estando a los considerandos acotados, a las normas anotadas en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los estatutos sociales de la Empresa, y con el visto de la oficina de Operaciones, oficina de Asesoría Jurídica:



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como fedatario suplente de la EPSSMU S.A a don Leonor Dávila Monteza, Con DNI N° 33646965.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR,** la Resolución de Gerencia General N° 006-2004/EPSSMU S.R.L, de fecha 23 de Julio de 2004, respecto a la designación de fedatarios titular y suplente de la entidad, siendo que queda conformado de la siguiente manera:

- **María Concepción Huamán Huamán** Con DNI N° 33673903 como titular.
- **Leonor Dávila Monteza,** Con DNI N° 33646965 como suplente.

**ARTÍCULO TERCERO. –** Notificar a los miembros designados a efectos tengan conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que la Oficina de Informática de la EPS EPSSMU S.A., publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

EPSSMU S.A.   
  
-----  
**Lic. Osver Rodríguez Ramos**  
**GERENTE GENERAL**